# ADENDA 1 DEL CONTRATO ABIERTO N° 02/2013

## *"Servicio de VPN a través de Fibra Óptica para conexión a la RMSP"*

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil catorce, convienen en acordar el **Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra,** en su carácter de Presidente del **CONACYT**, denominado en adelante como **CONTRATANTE** y el **Sr. Gustavo Adolfo Egüez Gill** en su carácter de representante legal de la empresa **Tecnología en Electrónica e Informática S.A. – TEISA**, denominado en adelante **PROVEEDOR**, convienen celebrar la presente adenda a la Cláusula Tercera, Quinta y Sexta del Contrato Abierto N° 02/2013 ***"Servicio de VPN a través de Fibra Óptica para la conexión a la RMSP"***, quedando el contrato ampliado como sigue:

La presente Adenda de Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición del **CONTRATANTE**, según Resolución N° 322/2014 de fecha 17 de octubre de 2014. Asimismo, se hace mención que el Contrato Abierto vigente fue celebrado en fecha 24 de junio de 2013, en el marco de la Contratación Directa N° 08/2013 – Servicio de VPN a través de Fibra Óptica para la conexión a la RMSP, aprobado por disposición de la **CONTRATANTE**, según Resolución N° 129 de fecha 29 de mayo de 2013.

**PRIMERA: OBJETO.**

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer la modificación de la Cláusula Tercera – Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato, Clausula Quinta – Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes, y de la Clausula Sexta – Vigencia del Contrato, quedando de la siguiente manera:

**CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la ampliación del monto del Contrato por medio de la presente Adenda está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 1 | 16 | 0 | 0 | 260 | 10 | 1 | 99 | 2.065.500.- |

**CLAUSULA QUINTA: VALOR Y PRECIO DEL CONTRATO.**

Para los fines de la presente Adenda al Contrato, se conviene establecer el valor del contrato con un monto de Gs. 15.147.000 (Guaraníes quince millones ciento cuarenta y siete mil) incluyendo el IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

| | Descripción | Monto |
|---|---|---|
| a. | Contrato de Servicios N° 02/2013 aprobado por Resolución N° 129/2013 de fecha 29 de mayo de 2013. | Gs. 13.081.500.- |
| b. | Autorización de Ampliación de la Vigencia y el Monto del Contrato aprobado por Resolución N° 322/2014 de fecha 17 de octubre de 2014 | Gs. 2.065.500.- |
| | **Valor Total de Contrato** | **Gs. 15.147.000.-** |



Dr. Justo Prieto N° 223 esq. Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

## ADENDA 1 DEL CONTRATO ABIERTO N° 02/2013

***"Servicio de VPN a través de Fibra Óptica para conexión a la RMSP"***

**CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Para los fines de la presente Adenda al Contrato, se conviene establecer el Periodo de vigencia el comprendido entre la firma del Contrato y el 31 de marzo de 2015.

**SEGUNDA: ALCANCE.**

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en las Clausulas anteriores, quedando invariables y sin modificación alguna todas las demás condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al **"Servicio de VPN a través de Fibra Óptica para la conexión a la RMSP"**.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda, constituida por 2 (dos) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Por el CONTRATANTE: _____

**Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra**
Ministro, Presidente del CONACYT

Por el PROVEEDOR: _____

**Sr. Gustavo Adolfo Egüez Gill**
Representante Legal TEISA

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.



Dr. Justo Prieto N° 223 esq. Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py